El Salto, Jalisco a 26 de febrero de 2020.

SG/116/2020

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **viernes 28 de febrero de 2020 a las 10:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021, bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2020.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**1.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Alumbrado Público, el Acuerdo Legislativo número **1010-LXII-20,** remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en ámbito de su competencia, se otorgue de manera constante el mantenimiento necesario al alumbrado público que se encuentra dentro de las unidades deportivas municipales, centros deportivos municipales y parques de su jurisdicción, lo anterior para que las personas que se encuentren practicando algún deporte en dichos lugares puedan realizarlo de manera más segura.

**2.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **1011-LXII-20,** remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, de existir viabilidad, generen planes o estrategias para reducir, en todas las dependencias a su cargo, el uso del unicel dentro de sus instalaciones.

**3.-** Se turna a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, el Acuerdo Legislativo número **1017-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que informen a esta Soberanía si se encuentran afiliados al Instituto de Pensiones del Estado o a un sistema de seguridad social los elementos de sus corporaciones de seguridad pública, protección civil y bomberos, y en caso negativo informen los motivos de la no afiliación.

**4.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; Inspección y Vigilancia; Reglamentos; y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; así como a las Dirección de Inspección y Vigilancia; Dirección de Protección Civil y Bomberos; y a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, el Acuerdo Legislativo número **1020-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro de sus atribuciones consideren:

1. Vigilar que, en el comercio de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, efectivamente cuenten con los servicios de seguridad pública, protección civil y baños públicos tanto para los comerciantes como para los ciudadanos;
2. Reglamentar que los titulares de comercios de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, tengan derecho a que las autoridades municipales les propongan alternativas de reubicación cuando no les sean renovadas sus licencias para su giro por causa no imputable al comerciante; y
3. Establecer en sus respectivas leyes de ingresos descuentos a los Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en comercio de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, cuando el contribuyente sea adulto mayor, persona con discapacidad o artesano.

**5.-** Se turna a la Dirección de Comunicación Social; el Acuerdo Legislativo número **1023-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, en el marco de sus atribuciones, tengan a bien, difundir en sus páginas oficiales de internet y redes sociales oficiales, información relacionada con el levantamiento del censo de población y vivienda 2020, por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el período que comprende del 01 al 31 de marzo del presente año.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO:** Se autoriza dar por terminado el Contrato de Comodato celebrado entre este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación “Futbol y Corazón, A.C.”, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Primitivo Torres número 52, colonia el Terrero de El Salto, Jalisco, contrato que fue suscrito el día 30 de enero de 2008 y aprobado en la Sesión de Ayuntamiento el día 06 de diciembre del 2007.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar al Patrimonio Municipal dicho bien inmueble.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueban el Manual de Procedimientos y el Manual de Puestos, ambos del Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**3.- PRIMERO:** Con fundamento en los 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de Regidora, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, para que firme y celebre con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Jalisco el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma del presente convenio de coordinación.

**5.-** **PRIMERO:** Se aprueba la compra de insumos para la mejora de infraestructura de vivienda de las familias saltenses con recurso del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ramo 33 (FAIS Ramo 33).

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efectos de cumplir lo dispuesto del presente acuerdo y realizar el debido registro de esta inversión en la Plataforma MIDS.

**6.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de eventos con motivo de la celebración del “Día del Niño”, los cuales se van a realizar en Cabecera Municipal, 5 Delegaciones y 1 Agencia Municipal el día 30 de abril de la presente anualidad.

**7.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo “día de las Madres”, el cual se llevará a cabo el día 10 de mayo de la presente anualidad.

**8.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de un evento con motivo del festejo del “Día del Maestro”, el cual se llevará a cabo el día 15 de mayo de la presente anualidad.

**9.- ÚNICO:** Se aprueba la erogación de un monto de hasta por $700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realizar la celebración de las fiestas de Las Pintas, las cuales se llevarán a cabo del día 07 al día 15 de mayo de la presente anualidad.

**10.- ÚNICO:** Se notifica la baja del Lic. Rogelio Barrera González, del cargo de Juez Municipal, la cual surte efectos plenos a partir del mes de enero del año 2020.

**11.- ÚNICO:** Se autorice la emisión de una CUARTA CONVOCATORIA con el objeto de cubrir la plaza que desde hoy queda vacante, por el Lic. Rogelio Barrera González, se adjunta la CONVOCATORIA respectiva.

**12.- PRIMERO:** Se revoca el poder judicial a la C. Sandra Berenice Mercado García con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897.

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, al Servidor Público que a continuación se indica: Alejandro Méndez García, adscrito a la Dirección Jurídica, con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 6115441.

**CUARTO:** Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones: I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

**13.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**14.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

**SEGUNDO:** Se ordena publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**15.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, representada por los C.C. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus respectivos caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS A LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO ”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de coordinación.

**16.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, para que firme y celebre con Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su(s) apoderado(s) legal(es), señor(es) Juan Manuel Espinoza Grajeda y/o José Alejandro Lie Neri, el convenio de colaboración

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

1. **Asuntos Varios.**
2. **Clausura.**

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**

**C.C.P. Archivo**